RESOLUCIÓN Nº 929/2018

POR LA CUAL SE AMPLÍAN LOS MONTOS DE LOS CONTRATOS SAS/013/2018 Y SAS/014/2018 DE ADQUISICIÓN DE LECHE Y VÍVERES PARA COMEDORES ASISTIDOS POR LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL.

Fernando de la Mora, 03 de agosto de 2018.

VISTO: El Decreto Nº 9235/1995, *"Por el cual se crea la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República"*, y faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para la optimización de los recursos para el logro de la misión y visión institucional.

La Ley Nº 2051/2003, *"De Contrataciones Públicas"*, que establece el sistema de contrataciones para todos los Organismos, Entidades y Municipalidades del Sector Público y su Decreto reglamentario Nº 21.909, de fecha 11 de agosto de 2003.

La Ley Nº 6026/2018, *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018"*.

El Decreto Nº 8452/2018, *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 6026 del 9 de enero de 2018, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018"*.

La Resolución Nº 397/2018, *"Por la cual se adjudica a las Firmas TACK S.A., CONTIPARAGUAY S.A., ARTE CULINARIO – AIDA AQUINO DE FARIAS, EL CASTILLO S.A. Y PROSPER S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nº 01/2018, para la adquisición de leche y víveres para comedores asistidos por la Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República, con ID N° 340.758, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"*.

La Circular DNCP Nº 28/2016, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por la cual se establecen las pautas para los procedimientos enmarcados en el artículo 63 de la Ley N° 2051/2003.

El Contrato SAS Nº 013/2018, suscripto entre la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República y la firma PROSPER S.R.L.

El Contrato SAS Nº 014/2018, suscripto entre la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República y la firma Instituto de Arte Culinario de la Prof. Aida Aquino de Farías.

CONSIDERANDO: El Memorándum PACOC Nº 215/2018, de la Unidad del Proyecto de Apoyo a Comedores de Organizaciones Comunitarias, por el que se dirige a la Dirección General de Protección y Promoción Social, y por su intermedio a la Dirección General de Administración y Finanzas, a fin de solicitar el aumento de los Contratos SAS N° 014/2018, Contrato SAS N° 013/2018, de acuerdo a la planilla que se adjunta, del llamado con ID N° 340.758/2018, en el marco de la Licitación Pública N° 01/2018, "Adquisición de Leche y Víveres para comedores asistidos por la Secretaría de Acción Social", a fin de poder cumplir con los compromisos asumidos con la organizaciones comunitarias en el Marco del Proyecto Apoyo a comedores de Organizaciones Comunitarias.

El Dictamen Técnico de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones_N° 12, de fecha 01 de agosto de 2018, que expresa: Descripción del procedimiento: AMPLIACIÓN DE MONTOS POR INCREMENTO DE CANTIDADES-ADQUISICIÓN DE LECHE Y VÍVERES PARA COMEDORES ASISTIDOS POR LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL_Contrato SAS N° 13/2018 y 14/2018- ID. N° 340.758/2018.
El que suscribe, en su carácter de Director de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, con el objeto de dar cumplimiento al artículo 63 de la Ley N° 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" y la Circular DNCP Nº 28/2016 y, exponer

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL
FDO: HECTOR CARDENAS
MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO

MARANDU

RESOLUCIÓN Nº 929/2018

POR LA CUAL SE AMPLÍAN LOS MONTOS DE LOS CONTRATOS SAS/013/2018 Y SAS/014/2018 DE ADQUISICIÓN DE LECHE Y VÍVERES PARA COMEDORES ASISTIDOS POR LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL.

Fernando de la Mora, 03 de agosto de 2018.

las razones por las cuales procede la ampliación de monto por incremento de las cantidades de los Contratos de Adquisición de Leche y Víveres_ Nº 13/2018 y 14/2018, suscriptos con la firmas PROSPER S.R.L. e INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE LA PROF. AIDA AQUINO DE FARÍAS, respectivamente, manifiesta cuanto sigue:

I. Antecedentes.

Los contratos cuya ampliación se pretenden tienen por objeto la Adquisición de Leche y Víveres para los comedores asistidos por la Secretaría de Acción Social. Corresponden al proceso de Licitación Pública Nacional Nº 01/2018, adjudicado según Resolución SAS Nº 397/2018 de fecha 13 de abril de 2018 a las firmas TACK S.A. (ítems 1,2,3,5,6,7,8,9 y 12), CONTIPARAGUAY S.A. (ítem 4), INSTITUTO ARTE CULINARIO (ítems 10 y 13), EL CASTILLO S.A. (ítem 11) y PROSPER S.R.L. (ítem 14). La adjudicación fue formalizada mediante los Contratos de Adquisición de Leche y Víveres _ Nº 10/2018, 11/2018, 12/2018, 13/2018 y 14/2018 suscriptos con la firmas TACK S.A, CONTIPARAGUAY S.A, EL CASTILLO S.A., PROSPER S.R.L. e INSTITUTO ARTE CULINARIO DE AIDA AQUINO DE FARIAS, respectivamente. Mediante el Memorando PACOC Nº 215/2018, la Coordinación del Proyecto Apoyo a Comedores de Organizaciones (administrador del contrato), solicita el incremento de las cantidades inicialmente previstas en los Contratos Nº 13 (ítem 14) y 14/2018 (ítem 13), por las razones y justificaciones que pasaremos a exponer en el siguiente apartado.

II. Justificaciones Técnicas.

Expresan los administradores del contrato que actualmente, la Secretaría de Acción Social a efectos de honrar los compromisos asumidos con diversas organizaciones en el marco del Proyecto Apoyo a Comedores de Organizaciones Comunitarias, requiere la ampliación de los contratos de adquisición de maní molido y puré de tomate, hasta el máximo permitido, por cada ítem.

III. Análisis de la cuestión y parecer técnico de la Unidad Operativa de Contrataciones.

A criterio de ésta Unidad Operativa la ampliación solicitada se justifica razonablemente ante la necesidad surgida durante la ejecución del contrato, con motivos de los nuevos compromisos de asistencia alimentaria asumidos por la Institución, situación ésta que no pudo ser prevista en el momento de la realización del llamado.

La presente ampliación contractual se enmarca en los delineamientos técnicos y legales previstos en la Ley N° 2051/2003 en su artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. (...)".

La ampliación por el incremento de las cantidades originalmente previstas en el ítem 14 del Contrato SAS/13/2018 suscripto con la firma PROSPER S.R.L., asciende a la suma de Gs. 4.975.000. La ampliación por el incremento de las cantidades originalmente previstas en el ítem 13 del Contrato SAS/014/2018 suscripto con la firma INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE LA PROF. AIDA AQUINO DE FARÍAS, asciende a la suma de Gs. 2.200.000. En este sentido, todas las ampliaciones por ítem son realizadas dentro del 20% del monto o cantidades máximas originalmente pactadas, en cumplimiento con el artículo 63 de la Ley N° 2051/2003 y las Reglamentaciones de la Dirección Nacional de Contrataciones

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL

MARANDU

RESOLUCIÓN Nº 929/2018

POR LA CUAL SE AMPLÍAN LOS MONTOS DE LOS CONTRATOS SAS/013/2018 Y SAS/014/2018 DE ADQUISICIÓN DE LECHE Y VÍVERES PARA COMEDORES ASISTIDOS POR LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL.

Fernando de la Mora, 03 de agosto de 2018.

parecer favorable de esta Dirección General y con disponibilidad presupuestaria para el efecto. Se adjuntan antecedentes.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL RESUELVE:

Artículo 1° **Ampliar** el monto del Contrato **SAS/013/2018 "Adquisición de leche y víveres para comedores asistidos por la Secretaría de Acción Social"**, suscripto entre la Secretaría de Acción Social y la firma PROSPER S.R.L., hasta la suma de **guaraníes cuatro millones novecientos setenta y cinco mil (Gs. 4.975.000)**, de conformidad a la solicitud de la Dirección General de Administración y Finanzas, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia.

Artículo 2° **Ampliar** el monto del Contrato **SAS/014/2018 "Adquisición de leche y víveres para comedores asistidos por la Secretaría de Acción Social"**, suscripto entre la Secretaría de Acción Social y la firma INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE LA PROF. AIDA AQUINO DE FARÍAS, hasta la suma de **guaraníes dos millones doscientos mil (Gs. 2.200.000)**, de conformidad a la solicitud de la Dirección General de Administración y Finanzas, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia.

Artículo 3° **Autorizar** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, en coordinación con la Dirección de Asesoría Jurídica, a elaborar la adenda a los contratos suscriptos con las firmas **PROSPER S.R.L.** e **INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE LA PROF. AIDA AQUINO DE FARÍAS**, conforme a lo determinado en los artículos 1° y 2°.

Artículo 4° **Disponer** que la Dirección General de Administración y Finanzas y la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones tomen los recaudos pertinentes, conforme a lo determinado en los artículos 1° al 3°.

Artículo 5° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

FDO: HECTOR CARDENAS
MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO

MARANDU

rs/bf/lr

RESOLUCIÓN N° 929/2018

POR LA CUAL SE AMPLÍAN LOS MONTOS DE LOS CONTRATOS SAS/013/2018 Y SAS/014/2018 DE ADQUISICIÓN DE LECHE Y VÍVERES PARA COMEDORES ASISTIDOS POR LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL.

Fernando de la Mora, 03 de agosto de 2018.

Públicas, según se detalla en la planilla remitida adjunto al Memorando PACOC N° 215/2018 por el administrador de contrato.

El Memorándum DUOC N° 237/2018, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, por el que se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas, a efectos de remitir el Dictamen Técnico, mediante el cual expone las razones por las cuales procede la ampliación del monto por incremento de las cantidades de los Contratos de Adquisición de Leche y Víveres_ N° 13/2018 y 14/2018, suscriptos con las firmas de PROSPER S.R.L. e INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE LA PROF. AIDA AQUINO DE FARÍAS, respectivamente, en base a las exigencias contenidas en el artículo 63 de la Ley N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Circular N° 28/2016. Y manifiesta: el presente procedimiento es realizado a solicitud de la Coordinación del Proyecto Apoyo a Comedores de Organizaciones a efectos de honrar los compromisos de asistencia alimentaria asumidos por la Secretaría de Acción Social; a tal efecto solicita el incremento de las cantidades iniciales previstas en los Contratos N° 13 (ítem 14) y 14/2018 (ítem 13) hasta del 20% de cada ítem: Se cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso derivado de la ampliación contractual requerida. En ese sentido, solicitamos a la Máxima Autoridad, la correspondiente resolución de aprobación para la ampliación del monto por incremento de las cantidades, conforme al siguiente detalle:

- La ampliación por el incremento de las cantidades originalmente previstas en el ítem 14 del Contrato SAS/013/2018 suscripto con la firma PROSPER S.R.L., hasta la suma de Gs. 4.975.000.
- La ampliación por el incremento de las cantidades originalmente previstas en el ítem 13 del Contrato SAS/014/2018 suscripto con la firma INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE LA PROF. AIDA AQUINO DE FARÍAS, hasta la suma de Gs. 2.200.000. Se adjuntan antecedentes.

El Memorándum DGAF N° 652/2018, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el que remite al señor Ministro, el Memorándum DUOC N° 237/2018, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, mediante el cual remite Dictamen Técnico N° 12, en el cual expone las razones por las cuales procede la ampliación de monto por incremento de cantidades de los Contratos de Adquisición de Leche y Víveres SAS/013/2018, suscripto con la firma PROSPER S.R.L. y SAS/014/2018, suscripto con la firma INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE LA PROF. AIDA AQUINO DE FARÍAS, en base a las exigencias contenidas en el artículo 63 de la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", y la Circular N° 28/2016. Y manifiesta: el presente procedimiento se realiza en atención a la solicitud formulada por la Coordinación del Proyecto Apoyo a Comedores de Organizaciones Comunitarias a efectos de honrar los compromisos de asistencia alimentaria asumidos por la Secretaría de Acción Social; a tal efecto se solicita el incremento de las cantidades inicialmente previstas en los Contratos SAS/013/2018 (ítem N° 14) y Contrato SAS/014/2018 (ítem N° 13), hasta el 20% de cada ítem. Al respecto, se solicita a la Máxima Autoridad, la resolución de aprobación para la ampliación del monto de los Contratos que nos ocupan, hasta la suma de guaraníes cuatro millones novecientos setenta y cinco mil (Gs. 4.975.000), del Contrato SAS/013/2018, suscripto con la firma PROSPER S.R.L. y hasta la suma de guaraníes dos millones doscientos mil (Gs. 2.200.000), del Contrato SAS/014/20189 suscripto con la firma INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE LA PROF. AIDA AQUINO DE FARÍAS, cabe mencionar que se cuenta con el

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL
MIRANDU